

niente de la 1ª compañía del cuerpo «Fieles de Cortina» en cuya posición sirvió hasta 30 de Noviembre del mismo año. Nuevamente se le dió de alta en 31 de Diciembre de 1871 como capitán de la 4ª Compañía de «Exploradores» y se le dió de baja en 21 de Mayo de 1872. No puede suponerse un error de fecha, porque los periódicos de Brownsville del mes de Febrero de 1871 mencionaron el robo hecho á Champion. No es posible, por lo mismo, que el General Cortina se expresara en los términos que se le atribuyen, dando á Salinas un carácter que no tenía, y considerándolo como oficial de sus fuerzas. A inculpaciones posteriores que se hicieron al General Cortina por la prensa de Brownsville sobre este negocio, contestó con un remitido diciendo que Alberto Champion, en 13 de Febrero de 1871, le escribió una carta, noticiándole el robo y pidiéndole que lo persiguiera, que así lo hizo, y que de nueve caballos robados, se encontraron siete en terrenos de la hacienda de Vaquería, los cuales fueron devueltos á Champion.

En Agosto de 1871, una gavilla de ladrones conducía una partida de ganado robado en Texas. Al estarlo pasando, fueron atacados en la orilla de los Estados-Unidos, y emprendieron la fuga: habían logrado pasar á territorio mexicano diez y ocho cabezas, que también abandonaron. Al día siguiente se recogieron estos animales por el encargado de justicia del Pederal, Macario Cruz, y fueron puestos á disposición de la autoridad. Aludiendo á este hecho, se dijo que las reses aprehendidas pasaban de cien; que el referido encargado de justicia dió un primer parte á las autoridades de Matamoros sin mencionar el número; que á poco se presentó el General Cortina é informado del suceso, previno al encargado que diera un segundo parte, fijando en diez y ocho el número de reses; que se separaron las mas flacas, y el resto fué vendido por Cortina ó sus agentes.

Esta relación es un tejido de inexactitudes. La Comisión inquirió el número de partes rendidos por el encargado de justicia, y solo había uno, en el que se narra el hecho y se determina la cantidad de cabezas. Investigó sobre los sucesos y quedó esclarecido que los vecinos de la sección, en virtud de la sequía, habían llevado mas de cien reses á pastar á la labor de Ángel Benavides; que por esa misma labor se intentó pasar el ganado robado y allí había algo de él; que se dió parte al encargado de justicia y este ocurrió, llevándose todo el ganado, para que cada vecino designara el que le pertenecía, y así se precisara exactamente lo que era ajeno: que quedaron diez y ocho reses sin dueño, sobre las que se dió el parte á la autoridad de Matamoros; que ni se presentó el General Cortina, ni probablemente tuvo noticia del caso.

Inútil es proseguir esta serie de observaciones: de los expedientes formados por la Comisión se derivan otras diversas, pero las anteriores son suficientes para aclarar cuán poco escrupulosos fueron, primero los periódicos de Brownsville, y después las personas que han afirmado bajo de juramento sobre estos hechos, desfigurando todas las circunstancias ó refiriendo inexactitudes notorias.

No puede la Comisión ménos de fijarse en la base sobre la cual los quejosos de Texas hacen descansar los cargos hechos al General Cortina.

Forman esa base: Apolinar Hernandez y Gregorio Villareal (1) que sirvieron á las órdenes de aquel; Hernandez estuvo durante mes y medio en el cuerpo de «Exploradores»; Villareal sobre cuatro en el de «Fieles.» En punto á este, las mismas pruebas producidas por los quejosos se encargaron de aclarar que Villareal ha tenido alguna complicidad en los robos de ganado. (2) Respecto al primero, es prófugo de México por órdenes que expidió el General Cortina para que lo persiguieran por robos de caballos: fué además encontrado infraganti en la Ensenada por fuerzas mexicanas, conduciendo caballos robados para la orilla del río, y emprendió la fuga.

La Comisión por su propia experiencia, está convencida de que si bien hasta cierto punto es admisible el testimonio de los que están complicados en el robo, no es ménos conveniente recibirlo con desconfianza: no es posible descansar en ellos como si se tratara de personas honorables; ni ménos dar á sus palabras la fuerza de verdad incontestable, para condenar autoridades de otro país.

La Comisión ha notado que los mas complicados en los robos han sido los mas exagerados en sus cargos á México. Adolfo Glaevecke, que ha tenido en su rancho una partida de ladrones

(1) Report of the U. S. Commissioners, pag 17, 27, 32.—Apolinar Hernandez, Gregorio Villareal.

(2) Report of the U. S. Commissioners, pag. 13.—Ramon Garcia.

para robar caballos en México, y que después ha especulado con reses robadas en Texas; Thadeus Rhodes, que ha sido el cómplice é instigador de una banda de foragidos, terror por largo tiempo de la jurisdicción de Reynosa; William D. Thomas (Tomás Colorado) abigeo de caballos en México y abigeo de ganado vacuno en Texas; Tomás Vazquez, culpable de los mismos hechos; Márcos Sanchez, Severiano Hinojosa, Justo López y otros varios que en Texas estaban de acuerdo con la gavilla de bandidos, mandada por José María Martínez, para entregarle reses robadas; Cecilio Vela, criminal prófugo de México, han sido de los que mas empeño han demostrado en recrutar á nuestra frontera.

La base de la prueba, en cuestiones como la presente, está en la crónica criminal. Un examen del archivo de los tribunales de Texas ilustrará sobre el mayor número de los que han tomado participio en el robo de ganado: aunque los delincuentes logren eludir la acción de la justicia, aunque consigan una sentencia absolutoria, las causas criminales dejan tras de sí tales vestigios, que serán siempre la fuente principal de informes, en esta clase de cuestiones. El crimen tiene sus ramificaciones, y especialmente el abigeato, que, en cierta escala, solo en cuadrilla se puede cometer: los que hoy se reúnen con objeto de ejecutar un robo, se separan al siguiente día, para juntarse á otros, y de esta manera, al cabo de cierto tiempo, las huellas de sus delitos se encuentran en infinidad de delincuentes. El día que un criminal caiga en poder de la justicia, la investigación sobre sus crímenes es el examen de hechos en que otros están complicados. Estos no se encuentran en prisión, no se pronunciará sentencia sobre ellos, pero en los registros de los tribunales quedarán las señales de sus acciones.

Si soldados mexicanos han cometido depredaciones en Texas, si esas depredaciones han tenido un carácter sistemático en el período de varios años, no puede ménos de haber datos de esto en las causas criminales seguidas en Texas, y allí es donde se ha de buscar la base de las acusaciones contra la fuerza armada de México.

La acción del General Cortina en la frontera, se presenta ante la Comisión desprovista de los caracteres que han querido imprimírsele. Léjos de esto, en cuanto se lo permitían sus ocupaciones militares, durante la época agitada que permaneció en la orilla del Bravo, persiguió y castigó criminales. Sus propios contrarios así lo reconocían, antes de que el General Cortina ocurriera á pedir indulto, ó de que se hiciera pública su petición. En un periódico de Brownsville (*The Sentinel*, Enero 27 de 1871,) se reconocían las buenas intenciones del General Cortina para ayudar á la represión del robo, se mencionaba una conversación tenida con él sobre este punto, en la cual el citado General había sugerido diversas ideas, expresando la necesidad de que cooperaran las autoridades de Texas. Tan persuadido estaba el referido periódico de la lealtad de intenciones del General Cortina, que su artículo concluye así: "Tal vez no se presente en muchos años una mejor oportunidad para desembarazar á esta frontera de los criminales que han estado ejerciendo sus rapiñas en la sociedad, devastando y aun asesinando. No procurar una mejora es desatender los intereses y el bienestar de los residentes de este valle." Cuando esto se escribió, varios meses hacía que el General Cortina estaba en la línea fronteriza.

Motivo suficiente había para esta confianza. El mismo periódico daba la noticia de que en la orilla de Texas hubo una junta de ladrones, en la cual se trató de pasar á México y cortar la cuerda en que estaba un criminal colgado por el General Cortina.

Pero todo esto varió con la cuestión de indulto, y no fueron, en verdad, las culpas presentes las causas que dieron margen á esta variación, sino los odios personales, provenientes de su sedición en 1859, y los políticos, originados del participio que tomó en 1864, en contra de los tejanos de Brownsville. De vez en cuando, sin embargo, los mas excitados no dejaban de ceder á la evidencia de la verdad, y sus confesiones son la justificación del General Cortina.

A principios de 1872, bajo la dirección de este, se organizó una fuerza de policía para perseguir ladrones. La organización se hizo por contribuciones voluntarias de los propietarios, y él fué uno de los contribuyentes. El primer acto de esa fuerza fué la derrota de la banda de los Lugos, que acompañaban á Sanchez Uresti. Hé aquí como se expresó un periódico de Brownsville:

"El reciente combate entre el capitán Amador y el coronel Uresti, nos ha hecho reflexionar mucho. Encontramos entre los nombres de los muertos, heridos y prisioneros, los de notorios ladrones de ganado, por ejemplo, los Lugos, que ciertamente no eran de las fuerzas de Cortina. Tal vez este ha sido el chivo expiatorio (*scape-goat*) por los pecadillos de otros." *Daily Ranchero*. Brownsville, Febrero 7 de 1872.

Así se expresaba un periódico que antes, sin embargo, había usado constantemente el nombre de los Lugos para reprochar al General Cortina. Todos los cargos mas ó menos se reducían á lo siguiente: "Pedro Lugo y otros capitanes de bandas de ladrones de ganado le dan parte á él (Cortina) y reciben órdenes de él."

Lo mas extraño es que meses posteriores, al formalizarse quejas contra México, se volviera á hablar de los Lugos como de cómplices que tuvo el General Cortina; y mas extraño todavía que á Pedro Lugo, muerto el 2 de Febrero de 1872, se le declarara vivo, y oficial de Cortina, en Marzo siguiente, asegurándose que en ese mes estaba en una empresa de robo (1). Es explicable que haya habido un error de fecha; pero en este caso, al anacronismo se añade la falta de exactitud en los hechos, y esa falta es indisculpable, porque sucesos de publicidad notoria, y al alcance de todos, cercioraban lo contrario.

La Comision, no obstante, al opinar así, cree que los acontecimientos en que desde 1859 ha estado mezclado el General Cortina en la frontera, indican la conveniencia de que no desempeñe allí puestos públicos de ningun género. Los sucesos de 1863 y 1864, relativos á la política interior, han de originar tambien que se le vea siempre como una causa de alarma, y aun cuando esta sea infundada, prevalecerá siempre la intranquilidad en los espíritus, por lo que toca á la paz interior.

Su presencia en la línea del Bravo con un carácter oficial será, pues, una dificultad interior y origen de complicaciones entre ambas fronteras. Algunos tomarán empeño en esparcir los mas absurdos rumores, y mientras mas absurdos sean, mas prontamente serán acogidos por los espíritus tímidos, porque están predispuestos para ello. Si se analizan esos rumores, se nota su falta de fundamento, y sin embargo, se producen con tan notable consistencia, que vendrá el momento en que aun personas imparciales lleguen á creer ó á dudar por lo menos. En estos manejos, que tratándose de otro individuo, caerían en menosprecio, se explota un sentimiento creado por sucesos anteriores, sentimiento que de todo se preocupa y está dispuesto á creerlo todo, á aceptarlo todo, aun sin discutirlo. Se ve entonces en la persona contra quien se dirige ese sentimiento, una amenaza constante y trascurrido cierto tiempo se habrán engendrado tan vigorosas preocupaciones, que no habrá poder humano capaz de destruirlas. Esto ha pasado con el General Cortina, y tanto las necesidades de la política interior, como las de la política exterior de la frontera, requieren que no desempeñe en aquellas regiones funciones oficiales.

La Comision cree igualmente indispensable fijarse en la organizacion de tropas irregulares en la frontera, como las levantadas á fines de 1871. No solo la experiencia en nuestra propia orilla, sino en la de Texas, corroboran la inoportunidad de esa clase de fuerzas. Mas adelante la Comision relatará gravísimos desórdenes cometidos por fuerzas irregulares de los Estados Unidos, ó por voluntarios de Texas (*rangers*). Estos acontecimientos, y las dificultades á que dieron lugar en nuestra frontera las tropas antes mencionadas, hacen palpable la necesidad de que nunca se empleen en ninguna de ambas orillas, sino fuerzas completamente disciplinadas.

XV.

La Comision ha expuesto anteriormente que las acusaciones contra el General Cortina fueron al principio una intriga personal, y que ellas continuaron despues, con el fin de dar algo de robustez á las vagas declamaciones dirigidas hasta entónces contra nuestras autoridades.

[1] Report of the U. S. Commissioners.—Pág. 27.—Ramon García.

En el espacio de varios meses se inventaron hechos ó se desfiguraron los que pasaban; y cuando se creyeron suficientemente preparados los ánimos, se proclamó que era necesario exigir de México *indemnizaciones en cuanto al pasado y seguridades para lo futuro*. La primera parte de esta fórmula equivale á reclamaciones contra la República; la segunda á una guerra de conquista de los Estados Unidos contra México. Desde el momento en que se percibieron estos vastos horizontes, las quejas aumentaron en intensidad, fueron acerbadas, y estaban acompañadas de todo aquello que el interes ó la pasión pueden aglomerar. La Comision juzga tambien de su deber examinar la importancia de esa fórmula, segun los hechos comprobados, y á este propósito emitirá una opinion sobre las quejas y los quejosos.

Varios de estos tienen sus bienes en los Condados de Bee, Refugio, Goliad y San Patricio, que están situados del otro lado de las Nueces. Suponen que por causa de los nortes, sus ganados se dirigen al Sur, en donde se cometen los robos, y que entónces resienten sus pérdidas. En las pesquisas de la Comision se esclareció que esto era imposible: los ganados que apacentan al otro lado de las Nueces nunca traspasan el rio de ese nombre ni por nortes ni por los temporales llamados vulgarmente *aguas nieves*; los abrigaderos, que en esas ocasiones busca el ganado, se encuentran en una faja de bosque que corre á lo largo del rio de las Nueces; este, ademas, es pantanoso y sus vados son muy determinados: aun para traer por allí el ganado, es necesario estimularlo, porque no lo hace voluntariamente. Se confirma que el ganado no pasa al Sur de las Nueces, con el hecho de que la generalidad de los vaqueros de la parte norte no cruza por aquella region, con el fin de camppear allí, lo que no dejaria de hacer si se considerara que en ella habia ganado de los propietarios residentes en la última.

Ni es posible que hasta aquellos condados lleguen los abigeos de la orilla del rio Grande; ni aún lo es siquiera que toquen en las Nueces, como se está sosteniendo. Tratándose de cometer un robo se prefiere lo mas fácil: no es necesario alejarse de la orilla del Bravo para robar ganado: dentro de las veinte leguas de su márgen, se encuentran bastantes rebaños. Mientras mas distancia deba recorrerse, mayores son los peligros; no es presumible, por lo mismo, que el abigeo se exponga á éstos sin necesidad, cuando con ménos riesgo puede cumplir sus intentos.

Uno de los que se quejan es Henry Scott, vecino del Condado del Refugio, conocido vulgarmente en la orilla del Bravo como *Higinio Scott*. En 31 de Mayo de 1853, el Juzgado de 1ª instancia de Matamoros instruyó causa, por robo de cuatro caballos, á Eugenio Leal, Felipe Rodriguez y Susano Cisneros, sirviente prófugo el primero, y los segundos, vecinos de Nacogdoches y Corpus Christi. De las constancias de la causa, aparece que estaba en Brownsville un americano llamado *H. Scott*, quien compraba bestias robadas y mandaba á algunos que recibéndolas aquí, las pasaran; que esto hizo en esa vez Rodriguez, confesando él, lo mismo que sus cómplices, que se mantenian de ese tráfico.

Para juzgar lo que cada uno de los propietarios, entre el Bravo y las Nueces, ha perdido realmente, uno de los puntos de partida está en los manifiestos hechos por ellos, para el pago de contribuciones. Si algunos no han pagado impuestos, esto significa, ó que defraudan al Estado, ó que han cometido un perjurio quejándose de pérdida de bienes que nunca han tenido; lo segundo es lo probable. Si otros han pagado en años posteriores, por una cantidad igual ó mayor á la de los anteriores, es fuera de duda que no han resentido pérdidas, ó que han sido á tal extremo insignificantes, que no han afectado la masa de sus bienes. Si en un año posterior se pagan impuestos por una suma menor que en otro anterior, será necesario esclarecer todavia que no hay un fraude en este acto, que realmente ha habido un menoscabo en el ganado, y que el origen del quebranto no es la sequía ó el robo que entre sí cometen los propietarios, sino el que se atribuye á ladrones mexicanos.

Forzosamente la estadística fiscal de Texas tiene que ser un auxiliar indispensable en este aspecto de la cuestion, para apreciar el grado de exactitud de las quejas; y cuando en las oficinas está la mejor prueba, carecen de toda importancia las declaraciones de los testigos, con particularidad si se contradicen con aquellas.

La Comision siente no haber recibido en los momentos de extender este informe, las numerosas y variadas noticias que ha solicitado sobre los ganados y propietarios de Texas, en general, desde 1860; y sobre cada uno de los quejosos en particular, desde el año en que suponen haber comenzado á sufrir pérdidas: esos datos son uno de los elementos para formar la historia de la fortuna que aquellos tienen en ganado. La Comision se reduce, pues, á apreciación